



Peñalolén 05 de diciembre del 2022

Estimados Padres, Madres y Apoderados/as:

Junto con saludarles, nos dirigimos a usted con el objetivo de dar a conocer un extracto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y a la vez, hacer un llamado a fomentar lazos de fraternidad y de buen trato. Cada instancia en que nos vinculamos entre familia y escuela, es una oportunidad para dar ejemplo a todos y todas nuestras estudiantes. Es allí también, cuando estamos modelando una conversación respetuosa, un diálogo franco y el consenso de acuerdos. Siendo esto, un aspecto fundamental para construir una buena convivencia.

Considerando que, la escuela y la familia tienen como objetivo común, apoyar y guiar a los y las estudiantes en el desarrollo de habilidades, valores y modos sanos de interacción social, es que se torna fundamental dar el ejemplo de respeto, mediante nuestro propio comportamiento, basado en una comunicación cordial y de colaboración mutua; es crucial, evitar caer en descalificaciones o desautorizaciones entre los adultos, ya que este tipo de situaciones afecta la sana convivencia y el vínculo pedagógico de nuestros estudiantes.

Cada integrante de nuestro colegio podrá seguir estas normas y ser responsable de las consecuencias de sus acciones. Recordemos que la buena convivencia escolar es responsabilidad de todos y se construye entre todos y todas. De esta manera, estaremos aportando para que nuestros estudiantes se constituyan en ciudadanos capaces y constructores de una sociedad justa, equitativa, basada en el respeto.

Equipo Directivo

Extracto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar Colegio Miravalle

El Reglamento Interno de Convivencia plantea una serie de especificaciones que la comunidad escolar acuerda para regular las relaciones interpersonales entre quienes la conforman y cuyo propósito es mantener una convivencia basada en el buen trato y en el respeto a la diferencia. La Ley que nos rige y que se relaciona con la prevención de la violencia escolar, señala: ***“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.*** (Ley N°20.536 sobre ***Violencia Escolar, 2011***). La UNESCO define la Convivencia Escolar como la prevención de violencia, generación de climas escolares constructivos/nutritivos y/o formación ciudadana, las cuales son parte de la garantía del derecho y por tanto se ha ido constituyendo como un eje más central de las políticas educativas.

Bajo este Marco legal, todas y todos los integrantes de la comunidad escolar Colegio Miravalle, asumimos la Convivencia Escolar como un aspecto fundamental para el desarrollo y formación personal de los niños y niñas, que colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. En este proceso de formación, los/las estudiantes, apoderados/as y docentes y asistentes de la educación de la comunidad, aprenden a incorporar estrategias que les permitan solucionar y mediar



sus desacuerdos, reconociendo el valor de la diversidad de enfoques y potenciando sus habilidades para vivir en comunidad.

1. SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

- Asistir al colegio todos los días, llegando en forma puntual y completando los trabajos que se le piden en clases.
- Sentirse físicamente y emocionalmente seguros y seguras en todo momento. En el caso de no ser así, acudir a profesionales del área Salud Mental dispuestos en el establecimiento, a fin de ser contenidos emocionalmente, acompañado/as según se acuerde con estudiante y apoderado/a, evaluado/a psico emocionalmente y ser derivado al Programa local más idóneo (Salud Mental, preventivo, medidas cautelares, etc.)
- Expresar sus sentimientos en forma asertiva.
- Educarse en un entorno que promueva la autoestima y motivación escolar.
- Solicitar entrevista con profesores y/o directivos cuando exista alguna situación que así lo requiera y siguiendo el conducto regular, con el objetivo de plantear sus gratitudes y/o necesidades.
- Ser capaces de comprometerse con la comunidad educativa, con su desarrollo y crecimiento, a través de una actitud de perseverancia para un buen rendimiento académico.
- Ser Protagonista en su aprendizaje y desempeño intelectual y valórico, capaces de ser autónomos, creativos, responsables.
- Ser portadores de una seguridad base y empatía-reflexiva que les permita discernir entre diferentes opciones y opiniones; desarrollando un criterio personal sólido.
- Conscientes y cuidadosos con su rol como estudiantes y ciudadanos, que conviven con otros puntos de vistas y pensamientos, siendo respetuosos y cooperadores.
- Responsables de su proceso de formación e integración a la comunidad educativa, que los sustenta; construyendo y aportando positivamente a ella.
- Comprender y respetar las normas del colegio.
- Ser capaces de asumir las consecuencias derivadas de sus acciones y responsabilizarse por la reparación de estas.
- Participar en el subcentro o Centro estudiantil, a partir de una actitud respetuosa y tolerante ante la diversidad.

2. SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS:

- Al matricular a su hijo(a) en el Colegio MIRAVALLE. Informarse del Reglamento Interno y de convivencia escolar. Además de firmar el comprobante de recepción de dicho documento.
- Asumir con responsabilidad la educación de su hijo(a) dentro y fuera del establecimiento en lo social y familiar.
- Acatar íntegramente el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Comprometerse y velar por el cumplimiento de todas las actividades escolares de su hijo(a) y en el rendimiento y evolución de su proceso educativo.
- Comprometerse a velar para que la buena convivencia disciplinaria de su hijo(a) sea el sustento de sus aprendizajes y resultados académico.



- Preocuparse del uniforme de su hijo(a), siguiendo las normas del uso de las prendas solicitadas por el colegio, cumpliendo con lo estipulado en este reglamento.
- Concurrir a las citaciones y reuniones estipuladas por nuestro establecimiento.
- Respetar el horario de entrada y salida de los estudiantes informado para el año escolar vigente.
- Estar en permanente contacto con el (la) Profesor(a) Jefe (a), en el horario señalado por éste, para informarse del rendimiento académico y desarrollo personal de su pupilo/a.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Escuela o Centro de Apoderados/as, acatando y haciendo cumplir los acuerdos colectivos.
- Colaborar, apoyar y participar en las actividades que benefician a la directiva de curso o Centro de Apoderados/as del establecimiento.
- Mantener siempre un trato deferente hacia los profesionales de la educación, alumnos, personal que labora en el establecimiento y sus pares.
- Justificar las inasistencias y atrasos de su pupilo, a través de libreta de comunicación.
- Responsabilizarse de cualquier deterioro o daño que realice intencionalmente su pupilo, tanto como mobiliario, materiales, equipos e infraestructura escolar, como así mismo deberá responder por perjuicios causados a compañeros/as, profesores u otras personas.
- Preocuparse diariamente de la higiene y buena presentación de su pupilo.
- Tener más de 18 años de edad. (En casos muy justificados la Dirección del Establecimiento, autorizará apoderados que no cumplan este requisito.)
- Respetar el conducto regular para solucionar cualquier situación emergente.

3. PILARES Y ACTITUDES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ **Autonomía:** El desarrollo de este pilar tiene relación con potenciar las habilidades de los estudiantes que permitan su auto conocimiento y el reconocimiento de su potencial otorgándoles seguridad y confianza en sí mismos, cuya base es fundamental para el autocuidado, responsabilizándolos de su persona además de su entorno.
- ✓ **Cooperación:** Este pilar busca el desarrollo de la capacidad de empatía, logrando conectarse con los demás en el ejercicio de escucha activa, permitiendo así generar una alta consciencia social (respeto por la humanidad y el medio ambiente), ayuda mutua y fomentar el sentido de pertenencia.
- ✓ **Creatividad:** Este pilar nos invita al proceso de flexibilizar la propia mirada, incluyendo la diversidad como una fortaleza que nos entrega una base para la construcción de nuevas oportunidades a partir de los desafíos cotidianos, con entusiasmo y alegría. De esta manera, se consolida la resiliencia, como capacidad para superar la adversidad.
- ✓ **Entusiasmo:** Este pilar es nuestro motor, el cual nos impulsa y sostiene en el camino hacia el cumplimiento de nuestras metas. El desarrollo del pensamiento positivo y la alegría son parte esencial para el logro del bienestar integral del ser humano, siendo el combustible de la perseverancia para trabajar por nuestros sueños.
- ✓ **Respeto:** Base de nuestro proyecto educativo y de toda convivencia social; valorar y reconocer el diálogo como fuente de humanización y aproximación al otro. Es también una forma de reconocimiento, de aprecio y valoración de las cualidades y diferencias de los demás. La necesidad de desarrollar en el estudiante esta capacidad para su mejor desarrollo: vivir en armonía, paz y seguridad en sí mismo.



4. NORMAS BÁSICAS, ORGANIZACIÓN GENERAL Y ASPECTOS ACTITUDINALES ESPERADOS:

TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS SEGÚN GRAVEDAD

De los procedimientos de evaluación de las faltas

I. Para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento, los adultos de nuestra comunidad educativa deben siempre tener en cuenta su rol garante de derecho del estudiantado. Además, será fundamental que todos y todas tengan claridad en los pasos a seguir.

II. Antes de la aplicación de una medida-consecuencia, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Para tales efectos los procedimientos deben contemplar:

a) **Presunción de inocencia:** Los involucrados no son considerados culpables, sino responsables; será el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad.

b) **Derecho a Apelación:** Si se hace responsable de una falta, éste tiene derecho a una evaluación transparente y justa; si se siente afectado puede recurrir a las “Instancias de Apelación”.

Con respecto a las faltas y medidas disciplinarias.

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia es considerada una falta/error. Hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas-consecuencias de carácter superior.

Tipos y gradación de las faltas

Las faltas/errores que se mencionan a continuación, constituyen ejemplos de conductas que afectan negativamente la sana convivencia escolar, ante las cuales corresponden medidas pedagógicas, sancionatorias y/o reparatorias bajo el criterio de gradualidad.

En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este Reglamento, directora podrá calificar y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.

En caso de faltas gravísimas, directora evaluará cada caso, con algún integrante del equipo de Convivencia Escolar y teniendo en cuenta los criterios de aplicación, señaladas anteriormente.

Mas adelante en este documento, se especifican con mayor detalle, los tipos de medidas pedagógicas, sancionatorias, reparatorias y los criterios para su aplicación.

A. FALTA LEVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el adecuado desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico y/o psicológico a otros miembros



de la comunidad escolar. Sí, se considerará como falta leve aquellos comportamientos o acciones relacionados con la responsabilidad, el respeto y compromiso con los deberes escolares, generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

<p>1. Llegar atrasad@ a clases. Tanto al inicio de la jornada y/o después de cada recreo o actividad escolar. Cada atraso se registrará en la Agenda Escolar y al 3er atraso, se enviará comunicación escrita, informando al apoderado/a.</p> <p>La puntualidad es la expresión concreta del respeto del trabajo propio y el de los demás, sean compañeros/as, profesores, profesionales o padres. Los atrasos esporádicos son situaciones que pueden acontecer y que no significan problema, pero al transformarse en situaciones habituales, constituyen un mal hábito que se instala y que genera dificultades en la dinámica escolar, por ejemplo, el trabajo en la sala de clases, debido a los estudiantes que llegan atrasados interrumpen el normal desarrollo de las actividades y terminan por incorporar en su comportamiento habitual este mal hábito.</p>
<p>2. Realizar en horas de clases o experiencias formativas, otras actividades que no sean parte de las solicitadas o autorizadas por el/la profesor/a o Educador/a que esté a cargo, tales como: comer, beber, escuchar música, maquillarse, manipular juguetes u objetos tecnológicos como celulares, etc.</p>
<p>3. No cooperar con el inicio, desarrollo o cierre de la clase u experiencia formativa, interrumpiendo la clase o actividad y dificultando con su actitud su propio aprendizaje, el de los demás o el trabajo del Educador/a que esté a cargo.</p>
<p>4. Salir de la sala sin autorización del profesor/a o adulto que esté a cargo.</p>
<p>5. Descuidar la presentación personal y no cumplir con normas de uniforme, tales como: uniforme incompleto, cortes de pelo extravagante, pelo teñido de color llamativo, utilización de piercings y/o expansores.</p>
<p>6. Ensuciar, romper o dañar, en forma accidental, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.</p>
<p>7. No portar o usar inadecuadamente la Agenda Escolar (Libreta de Comunicaciones)</p>
<p>8. No justificar por escrito una inasistencia al Colegio.</p>
<p>9. Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.</p>
<p>10. No cumplir con los plazos establecidos para la entrega de sus responsabilidades (en caso de corresponder a trabajos con calificación, junto a otras medidas formativas, se aplicará lo que corresponda según Reglamento de Evaluación).</p>
<p>11. Molestar a otro/a compañero/a, hacer burlas o bromas inadecuadas.</p>
<p>12. Tomar útiles escolares o cosas (que no le pertenecen), sin pedir el permiso a su legítimo/a dueño/a, mientras se comparte la misma actividad y se encuentra el/la dueño/a presente, haciendo devolución inmediata de los mismos.</p>
<p>13. Ingresar a recintos que no corresponden para su ciclo.</p>
<p>14. Retrasarse en la devolución de materiales o libros entregados por el colegio.</p>

ACCIONES ANTE FALTAS LEVES: Aquellas infracciones como faltas leves, serán abordadas directamente por el docente a cargo del curso y si lo estima conveniente, se abordará en dupla, junto a inspectora, psicólogo/a de convivencia, a través de:



Proceso reflexivo: Al incurrir el o la estudiante en una falta leve, el o la docente de asignatura y si lo estime conveniente, en dupla con una persona de equipo de Convivencia, actuarán formativamente a través del diálogo reflexivo, buscando una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. Dicho diálogo será registrado en acta y con firma de los/as presentes.

Aplicar alguna medida pedagógica: Las partes eligen y asumen una consecuencia formativa tal como: la elaboración de un trabajo de investigación escolar, con propósito de profundizar en la reflexión personal, o el cambio de lugar en sala o la suscripción de compromiso escrito con estudiante.

Mediación: Entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.

Observación en la hoja de vida del/la estudiante.

La reiteración de faltas leves, se convertirá en falta grave. Ante esta situación docente deberá proceder en las siguientes acciones:

1. Envío de comunicación apoderada/o a través de agenda escolar.
2. Citación apoderada/o
3. Derivación a inspección y/o equipo de convivencia escolar

B. FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

1. La reiteración de una falta leve y la acumulación de faltas leves, derivan en falta grave.
2. Toda falta de respeto u ofensa hacia otra persona, por el uso indebido del lenguaje verbal y no verbal, actitudes groseras y/o inadecuadas.
3. Maltrato ocasional hacia otro/a miembro de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas: exclusión, humillación, exponer públicamente, amenazar, intimidar, calumniar, manipular u obligar a otro a hacer aquello que libremente no desea, etc.
4. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
5. Toda actitud inadecuada o irrespetuosa durante el desarrollo de una clase, reunión o acto dentro del Colegio. Así también cuando se participe en reuniones o experiencias formativas fuera del establecimiento, en representación del Colegio.
6. Practicar juegos bruscos o realizar acciones que pongan en riesgo la propia integridad física o la de otro/a miembro de la comunidad.
7. No Comunicar, ya sea personalmente o por medio de un/a profesor/a correspondiente, toda situación de maltrato que le afecte a sí mismo u a otro miembro de la Comunidad Educativa.
8. Salir de clases y de cualquier actividad formativa sin la autorización del adulto que esté a cargo.



9. No cumplir las instrucciones, peticiones, medidas pedagógicas exigidas o responder a las solicitudes realizadas por cualquier profesor/a o personal del Colegio, en toda actividad que se desarrolle en éste o fuera del establecimiento (mientras que dichas peticiones o solicitudes no sean contrarias a la Ley, la moral y las buenas costumbres).
10. Copiar en pruebas o trabajos, a través de cualquier medio o en cualquier forma, proporcionar respuestas en pruebas o facilitar a otro estudiante una prueba o trabajo para su copia.
11. Demostraciones físicas de relaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar por lo efusivas y no adecuadas al contexto ej. tales como besos en la boca y /o caricias corporales, colocarse o sentarse encima de otra persona, etc.
12. Grabar imágenes, videos o audios de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro del Colegio, sin permiso de la Dirección o del mismo afectado/a.
13. No hacer entrega a su apoderado/a de alguna comunicación enviada desde el Colegio.
14. No justificar por escrito una inasistencia al Colegio en forma habitual (Se considera como habitual, 3 faltas injustificadas dentro de una semana)
15. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas.
16. Faltar a la verdad, mentir y/u ocultar información a cualquier profesor/a o personal del Colegio, transmitir versiones falsas de lo sucedido a otras personas o inventar situaciones generando daño a las confianzas, a otro miembro de la Comunidad Educativa o a sí mismo/a.
17. Uso descuidado de la propiedad del colegio o ajena, causando su destrucción o deterioro (conectar con medidas formativas)
18. Uso de aparatos electrónicos durante la clase sin autorización del profesor/a. Por ejemplo: Aparato celular, reproductor de música, Tablet, computador.
19. Vender al interior del colegio, cualquier producto sin la autorización de la Dirección.
20. Situar o pegar en salas de clases u otros lugares del colegio cualquier objeto o cartel sin contar con la autorización de su Profesor/a Guía o de la Dirección.
21. Fumar cigarro dentro del Colegio, en el frontis de este y/o en actividades organizadas por este.
22. Ingresar al Colegio bajo los efectos de sustancias ilícitas, estupefacientes, medicamentos que alteren la conducta del estudiante.
23. Robar cualquier objeto en forma individual o grupal en el Colegio.
24. Participar en guerras de agua dentro del Colegio.

ACCIONES ANTE FALTAS GRAVES:

En el caso de las faltas graves, el/la profesor/a registrará la situación en el Libro de Clases e informará el caso a la persona encargada de convivencia escolar. De manera conjunta, se propondrán estrategias formativas que le permitan al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la



falta cometida, sino además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados, asumiendo acciones que reparen o resarzan el daño causado.

La estrategia formativa ante este tipo de falta podría ser: Firma de un acta de compromiso en la que el estudiante se compromete a no volver a realizar este comportamiento; la realización de una campaña para dar a conocer entre los estudiantes, los perjuicios del comportamiento en falta o la exposición de una temática que esté en directa concordancia con el hecho mismo. Es ideal que las sanciones formativas, no refuercen la heteronomía del estudiante y que, por el contrario, contribuyan de manera significativa a su proceso de maduración y de crecimiento personal.

Procedimientos:

Proceso reflexivo: El/la profesor/a y/o encargado/a de convivencia escolar o la persona que designe, en conjunto con el/la estudiante, analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.

1. Mediación: entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.
2. Cumplimiento de trabajos o tareas durante jornadas de permanencia (estudio dirigido y/o trabajo comunitario).
3. Citación al apoderado/a
4. Suspensión de sus actividades escolares, con citación posterior a su apoderado/a, con el fin de tomar acuerdos sobre la superación de las conductas.
5. Retiro del establecimiento: Ante situación de descontrol severo del o la estudiante, se procederá a informar al apoderado/a, quien deberá acudir al establecimiento para retirar a su pupilo/a. Posteriormente, la Dirección, coordinación de Ciclo o quien designe citará al apoderado/a.
6. Firma de Carta de Compromiso donde se especifique el comportamiento a enmendar.
7. En caso de no cumplimiento del Compromiso asumido, será decisión de Directora, evaluar si corresponde la consecuencia que dispone la Condicionalidad de matrícula para el siguiente año lectivo.

C. FALTAS GRAVÍSIMAS: Las faltas gravísimas, son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la escuela y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Generalmente, son acciones que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

- | |
|--|
| 1. La reiteración de una falta grave y la acumulación de faltas graves, derivan en falta gravísima. Este punto será graduado según el Ciclo. |
| 2. Incumplimiento de alguna medida formativa y/o sanción ante falta grave o gravísima. |
| 3. No ingresar al Colegio habiendo salido de su casa con ese objetivo, faltando a clases sin el conocimiento y autorización de sus padres o apoderado/a. |



4. Salir del Colegio durante la jornada escolar o retirarse de alguna actividad formativa que se desarrolle fuera del establecimiento sin la autorización y/o presencia de su apoderado/a.
5. Toda conducta de acoso escolar. Para que una situación de maltrato sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el/la responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituye abuso. Es decir, un maltrato o agresión ocasional no se califica como acoso.
6. Ante una posible conducta de acoso escolar cualquier adulto de la comunidad escolar podrá informar de manera escrita a Dirección y/o Departamento de Convivencia escolar, para que de manera colaborativa sea activado el "Protocolo frente a situaciones de acoso o violencia escolar".
7. Toda agresión física o acto de violencia física en contra de sí mismo u otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
8. Toda agresión psicológica en contra de otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
9. Toda conducta de abuso sexual. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Reglamento, activarán de inmediato el Protocolo respectivo.
10. Consumir, portar, distribuir, traficar o presentarse bajo los efectos de sustancias y/o drogas (lícitas o ilícitas) mientras esté al interior del Colegio o en sus cercanías. Esto incluye toda actividad pedagógica organizada o bajo la tutela del Colegio. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Reglamento, activarán de inmediato el Protocolo de "Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol".
11. Ingreso, tenencia o uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.
12. Todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas, utilizando medios electrónicos o digitales como: celulares, MP3, MP4, IPOD, cámaras fotográficas, Internet (Redes Sociales, Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.).
13. Crear o administrar sitios o cuentas en Internet en la cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia otras personas de nuestra Comunidad Educativa.
14. Traer, descargar o difundir material pornográfico, contenido de violencia u otros que atente contra los principios de la institución, en cualquier medio y formato.
15. Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio, imágenes o grabaciones que constituyan una ofensa o menoscabo de otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar.
16. Toda agresión verbal, no verbal o insulto dirigido hacia cualquier miembro de la Comunidad educativa.
17. Sustraer, hurtar, robar cualquier instrumento legal u oficial del Colegio (Libro de clases, informes, certificados, etc.) o cualquier medio evaluativo: pruebas o trabajos de cualquier departamento o asignatura.
18. Falsificar, alterar o adulterar deliberadamente cualquier instrumento legal u oficial del Colegio (registros de calificaciones, anotaciones, asistencia, certificados de estudio, de alumno regular, actas, libreta de comunicaciones, etc.). Ingresar al sistema computacional o sitio web oficial del colegio con el fin anterior o para sustraer información institucional allí contenida.
19. No acatar las instrucciones dadas por los adultos durante los ejercicios de Seguridad Escolar y/o simulacros.



20. Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al Colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades, afecten la seguridad de las personas o el cuidado de sus bienes e instalaciones, sin la autorización de la Dirección.
21. Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual, exposición de partes íntimas del cuerpo (propias o de otra persona) y/o expresión inadecuada de la sexualidad que signifique atentar contra la moral y buenas costumbres.
22. Hurtar o robar, tomar dinero, objetos personales o bienes ajenos sin hacer
23. devolución inmediata de los mismos.
24. Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad ajena y/o cualquier acto de tipo vandálico.

ACCIONES ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se iniciarán acciones de entrevistas junto a dupla (docente con: directora o inspectora o psicólogo/a); informe a Dirección y Encargada de Convivencia, Comunicación y citación de apoderado/a. Según corresponda, se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de 5 días hábiles.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Traslado de establecimiento o reubicación escolar

4.5. ESPECIFICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS:

MEDIDAS FORMATIVAS:

Son aquellas que permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Estas serán definidas y supervisadas por el equipo de convivencia escolar en conjunto con docentes.

La implementación de estas medidas, serán siempre informadas y autorizadas por el o la apoderado/a, en forma escrita, a través de la libreta de comunicaciones o en una hoja de entrevista.

a) Servicio pedagógico: Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

b) Servicios en beneficio de la comunidad: Medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad escolar y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el/la estudiante de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo del estudiante que, asesorado por un docente. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, sala,



mantener el jardín, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al Colegio, etc.

c) Trabajo académico y reflexión personal: Contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el/la estudiante, fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo. Se debe considerar la entrega de material necesario para que el/la alumno/a realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases o ejercite habilidades necesarias para su formación académica en caso de ser necesario. Estas actividades serán supervisadas por algún miembro del equipo directivo y docente a cargo.

MEDIDAS REPARATORIAS:

Las medidas reparatorias suponen el reconocimiento por parte de quién cometió una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente. El propósito es reparar el daño y enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Las prácticas reparatorias incluidas en este reglamento permiten:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- a) Disculpas personales
- b) Disculpas públicas
- c) Trabajo de reflexión valórica
- d) Otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación.
- e) Medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.
- f) La restitución de un objeto dañado y/o perdido.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Son aquellas medidas que se aplican a conductas que afectan negativamente y/o vulneran la buena convivencia escolar. **Pueden ser aplicadas en conjunto con otras medidas formativas.**

Estas medidas, se implementan según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al estudiante en cuestión. El objetivo de estas medidas es apoyar al estudiante para que reflexione sobre las acciones que atentan contra la Convivencia Escolar y se comprometa a incorporar conductas que contribuyan a una sana convivencia.

El período de reevaluación de las medidas disciplinarias y condicionalidad se llevará a cabo en reunión colaborativa entre docente, encargado de convivencia, coordinación de ciclo y/o cuando directora lo estime conveniente.

En toda circunstancia, el o la profesor/a debe informar por escrito al apoderado/a, sobre la existencia de este acuerdo entre el estudiante y el Colegio. El cumplimiento de estas recomendaciones es



requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante.

Las Medidas disciplinarias son las siguientes:

a) Proceso reflexivo: Este proceso inicia con el diálogo formativo que mantiene un adulto del Colegio con el/la estudiante, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. Este proceso, puede ser aplicada por un docente y/o un asistente de la educación, considerando su debido registro por escrito.

b) Primera Recomendación: Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el estudiante debe mejorar en el período indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el estudiante y docente, quedando registrado el acuerdo por escrito en libro de entrevistas, además de quedar consignado en el Libro de Clases.

c) Segunda Recomendación: Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el estudiante debe mejorar en el período indicado. Se realiza una entrevista formal entre estudiante, apoderado y profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en libro de entrevista, además quedará consignado en el Libro de Clases.

d) Firma Carta de Compromiso: En esta medida se establece un compromiso escrito entre el estudiante, el apoderado y Colegio (dupla docente/miembro convivencia escolar). Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del estudiante, en relación a la convivencia escolar. Los acuerdos quedarán registrados en una hoja de entrevista de apoderado que deben adjuntar a la carpeta individual del estudiante además quedará consignado en el Libro de Clases.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante. Los compromisos podrán ser evaluados durante las reuniones de seguimiento o cuando la directora lo estime conveniente.

e) Condicionalidad: Esta medida se aplica previa consulta a directora e implica que el/la estudiante incurrió en faltas que afecten gravemente o muy gravemente la convivencia escolar y que consiste en un acuerdo de trabajo entre estudiante, Colegio y apoderado/a. El objetivo es que el/la estudiante, mejore el comportamiento objetado y asuma responsabilidades.

La medida se implementa por medio de la firma de una Carta de Condicionalidad en entrevista personal entre estudiante, apoderado y miembro de equipo Directivo del Colegio. También deberá ser consignado en el Libro de Clases.

La Condicionalidad podrá extenderse hasta tres meses y podrá ser renovada por igual período. Al final de cada semestre, esta medida será revisada por docente a cargo, junto a Encargada de Convivencia.

En el caso de los estudiantes de Educación Parvularia, ante faltas a la convivencia escolar y debido a la etapa de desarrollo del alumno, se privilegiarán las estrategias educativas y de acompañamiento pedagógico. En el caso de conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de el mismo estudiante y/o algún miembro de la comunidad educativa, se aplicarán medidas pedagógicas y/o de



apoyo psicosocial dentro de las posibilidades del Colegio.

g) Suspensión de clases: La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y puede aplicarse hasta por 5 días hábiles. Este período, se podría prorrogar una vez más por igual período, en forma excepcional, si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y según el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

La suspensión será comunicada al apoderado por directora y/o Encargada de Convivencia, el mismo día que se tenga la evidencia que el estudiante cometa la falta o luego de finalizada la debida investigación del caso. Una vez informado el apoderado, deberá presentarse en la Dirección junto al estudiante, dentro de las siguientes 24 horas, para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior, deberá quedar registrado por escrito.

h) No renovación de matrícula: Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar. Se trata de una medida de exclusiva decisión e indicación de directora.

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula, entregada en una entrevista personal con la directora.

El o la estudiante, en conjunto con apoderado/a, podrán apelar para la reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación y ante la misma autoridad – directora-, quien resolverá luego de una nueva consulta con equipo de convivencia y docentes pertinentes.

Este equipo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

i) Expulsión: Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento. Esta medida será adoptada por la directora del establecimiento.

El o la estudiante, en conjunto con apoderado/a, podrán apelar para la reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación y ante la misma autoridad – directora-, quien resolverá luego de una nueva consulta con equipo de convivencia y docentes pertinentes. Este equipo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Proceso de apelación. El apoderado, frente a una medida de expulsión o no renovación de matrícula podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección del Colegio presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno. Este escrito, será presentado dentro de un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción. La directora del Colegio, junto al equipo de convivencia y a los docentes pertinentes según el caso, resolverá esta apelación. Deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.



FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL COLEGIO MIRAVALLE

